



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 23 DE ENERO DE 2025

En la Villa de Campo de Criptana, a 23 de enero de 2025, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por la primer Teniente de Alcalde D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz por ausencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D^{ña}. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Preside la 1^{er} Tte. Alcalde:

D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz

Concejales:

D. José Andrés Ucendo Escribano.
D^a. Ana María Sánchez-Alarcos Gómez

No asisten:

D. Santiago Lázaro López, Alcalde Presidente.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

Secretaria:

D^{ña}. Ana Isabel Castellanos Hervás.

Interventor Acctal.:

D. Salvador Fuentes Ballesteros.

Abierta la sesión por la Presidencia a las once horas y dieciocho minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2025/1 Ordinaria 08/01/2025

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 8 de enero de 2025, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2025/23 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.

1. El Registro de la Propiedad N^o 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N^o de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	28/01/2025
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	28/01/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c22378d888cd4e7b85c7e19d29aad29d001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Comunica que se ha inmatriculado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria la siguiente finca: Rustica, Secano: Olivar en término de Campo de Criptana, en el sitio La Sierra, finca

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 15 de fecha 17 de enero de 2025, la siguiente:

1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, en procedimiento de notificación, en base al artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que cuando habiéndose intentado la notificación no se hubiese podido practicar, se hará por medio de un anuncio publicado en el B.O.E., con el siguiente contenido:

N.º Resal.	Referencia catastral	N.º Liquidación	Nombre Tercero	C.I.F	Importe
2025/25	2508000013	CRIPTON PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L.U.	B13379516	1.161,17 €
2025/24	2508000010	GLOBAL PANTELARIA S.A.	A88203534	3.692,67 €
2025/28	2508000009	GESTION DE INMUEBLES ADQUIRIDOS S.L.	B92954197	3.692,67 €
2025/29	2508000008	GESTION DE INMUEBLES ADQUIRIDOS S.L.	B92954197	3.692,67 €
2025/35	2508000004	GLOBAL PANTELARIA S.A.	A88203534	3.692,67 €

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 9 de fecha 15 de enero de 2025, la siguiente:

1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía nº 2025/60, de 14 de enero de 2025, de nombramiento del funcionario D. Feliciano Arias Gallego, para el puesto de Policía Local del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2025/24 Solicitud de autorización para colocar pancarta y leer manifiesto por la Asociación Española Contra el Cáncer.

EXPTE: 2025/152

Se da cuenta de las solicitudes presentadas por D., en representación de la Asociación Española Contra el Cáncer (entrada nº 2025/298 de fecha 09/01/2025 y 2025/600 de fecha 17/01/2025), con motivo de la celebración del "Día Mundial Contra el Cáncer" que se celebrará el 4 de febrero de 2025, y solicitan autorización para colocar una pancarta de 3 X 2 metros en la fachada del Ayuntamiento, desde el lunes 3 al lunes 10 de febrero de 2025; y la lectura de un manifiesto el día 4 de febrero a las 17:30 horas (a la entrada del Ayuntamiento) y que esto sea acompañado por el equipo de gobierno y representantes de los diferentes partidos políticos.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	28/01/2025
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	28/01/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c22378d888cd4e7b85c7e19d29aad29d001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Vista la Declaración Responsable que aportan, donde se pone de manifiesto que cumplen con todos los requisitos previstos por la Ley 7/2011 de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, por las Ordenanzas municipales y demás requisitos legalmente exigidos para el ejercicio de dicha actividad.

Visto que, por el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo se da el Visto Bueno a la colocación de la pancarta y lectura del manifiesto.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública, donde hace constar en el Epígrafe 7, lo siguiente:

"Epígrafe 7: Cualquier otro aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público con elementos no especificadas en las tarifas anteriores.

Cuando el aprovechamiento de que se trate sea declarado de interés público por su valor cultural, lúdico o formativo, no procederá liquidación alguna, sin perjuicio de que el interesado deba solicitar igualmente la correspondiente autorización."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes
ACUERDA:

1º) Autorizar a D., en representación de la **Asociación Española Contra el Cáncer**, a colocar una pancarta de 3 X 2 metros, en el edificio de este Ayuntamiento desde el lunes 3 hasta el lunes 10 de febrero de 2025.

2º) Y en lo relativo a la lectura de un manifiesto el día 4 de febrero de 2025, a las 17:30 horas, comunicarles que este órgano no es competente para autorizar cualquier reunión o concentración de personas, y para ello deberán dirigirse a tal efecto a la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real.

3º) Declarar de interés público las actividades a realizar, y por tanto no emitir liquidación para las autorizaciones referidas más atrás, en base a la Ordenanza Fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública Epígrafe 7.

4º) Las Actividades desarrolladas por dicha Asociación, deberán cumplir con toda la normativa vigente (laboral, fiscal, derechos de autor, **SGAE**, etc.), siendo exclusivamente responsabilidad directa de ellos las consecuencias del incumplimiento de las mismas.

Informarles que conforme a la declaración responsable presentada deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo y Jefe de la Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2025/27 Solicitud en materia de estacionamiento de 1 plaza para ambulancia en C/ Sol.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	28/01/2025
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	28/01/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c22378d888cd4e7b85c7e19d29aad29d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





EXPTE: 2025/149

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de D^a. (entrada nº 2025/406 de fecha 13/01/2025), exponiendo que estando su abuela enferma y necesitando de vez en cuando una ambulancia, tienen el problema de que la camilla no puede maniobrar; y solicita que se pinte una zona amarilla para que la ambulancia pueda estacionar y maniobrar con la camilla o silla.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2025/034 de fecha 14 de enero de 2025, donde se hace constar entre otros lo siguiente:

"(...)

*Que los agentes actuantes, una vez analizadas las circunstancias in situ, siendo la circulación de la calle de dos sentidos, estando permitido el estacionamiento en ambos lados y siendo la calle de anchura insuficiente para que los vehículos estacionan y circulen, así como que la acera es de una anchura de más de un metro, y dado que la problemática que se expone es muy esporádica, **NO** se considera oportuno acceder a lo solicitado."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes
ACUERDA:

1º) NO acceder a lo solicitado por D., en representación de D^a., en base al Informe desfavorable emitido por la Policía Local y antes referido, en el sentido de que *"la calle es de anchura insuficiente para que los vehículos estacionan y circulen, así como que la acera es de una anchura de más de un metro, y dado que la problemática que se expone es muy esporádica, **NO** se considera oportuno acceder a lo solicitado."*

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo y Jefe de la Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2025/28 Solicitud de una plaza reservada para carga y descarga del Restaurante en C/ Tercia.

EXPTE: 2025/147

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., actuando en nombre propio (entrada nº 2025/294 de fecha 09/01/2025), exponiendo que necesitan para el Restaurante reservar una plaza de carga y descarga, si puede ser para toma la semana, pero sobre todo para viernes, sábado y domingo, que hacen envíos a domicilio y que también van sus clientes a recoger la comida para llevar y necesitan disponer del sitio reservado en la puerta porque siempre está ocupado por algún vecino, y muchas veces por el mismo vecino para todo el fin de semana; por lo que solicita que se habilite una plaza de carga y descarga en la puerta de su establecimiento dedicado a la restauración en la calle ... nº .. de esta localidad.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2025/024 de fecha 10 de enero de 2025, donde se hace constar entre otros lo siguiente:

"(...)

Resulta que, una vez valorado e inspeccionado las proximidades a este local se observa que próxima a la ubicación reseñada existe una plaza de estacionamiento de carga y

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS	SECRETARIA
	HERVAS	28/01/2025
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE
		28/01/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c22378d888cd4e7b85c7e19d29aad29d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





descarga, concretamente a la altura del número 14, la cual está destinada a dar servicio a los diferentes establecimientos de la zona.

Que, por tanto, los Agentes informantes estiman que NO PROCEDE la instalación de reserva de estacionamiento de carga y descarga solicitada por la interesada D^a. Lili Yang, en base a lo reseñado anteriormente."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes
ACUERDA:

1º) NO acceder a lo solicitado por D^a., en base al Informe desfavorable de la Policía Local antes referido, en el sentido de que *"próxima a la ubicación reseñada existe una plaza de estacionamiento de carga y descarga, concretamente a la altura del número 14, la cual está destinada a dar servicio a los diferentes establecimientos de la zona. Y estiman que NO PROCEDE la instalación de reserva de estacionamiento de carga y descarga solicitada"*.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo y Jefe de la Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2025/30 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Cerrillo.

EXPTE: 2025/208

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., actuando en nombre propio (entrada nº 2025/505 de fecha 15/01/2025), vecina de la calle nº .. de esta localidad, exponiendo que tiene la placa de vado en su portada con licencia municipal nº, y cuando estacionan vehículos frente a su vado no puede acceder a su garaje, y solicita que se pinte de amarillo la acera para solucionar este problema.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2025/039 de fecha 16 de enero de 2025, donde se hace constar entre otros lo siguiente:

"(...)

Que visto sobre el terreno la situación, puede tener dificultades a la hora de sacar dicho vehículo, por lo que se podría pintar de amarillo dos metros, desde la portada del nº 20 de la calle Cerrillo. "

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes
ACUERDA:

1º) Acceder a lo solicitado por D^a....., en base al Informe favorable emitido por la Policía Local y referido más atrás, y por tanto *"pintar de amarillo dos metros, desde la portada del nº 20 de la calle Cerrillo."* de esta localidad.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2025/31 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Prim.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	28/01/2025	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	28/01/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c22378d888cd4e7b85c7e19d29aad29d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





EXPTE: 2024/5732

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2025/290 de fecha 09/01/2025), exponiendo que con anterioridad por esta Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2024, se acordó pintar de amarillo 2 metros frente a su portada con placa de vado nº en la calle ... nº .. de esta localidad, y puesto que con 2 metros no es suficiente, al no tener forma de pasar y salir con su vehículo que es un furgón; solicita que se pinte más línea amarilla.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2025/023 de fecha 10 de enero de 2025, en el que se hace constar lo siguiente:

"Informan QUE:

*Tras analizar in situ las circunstancias, **ven conveniente pintar** en la acera frente al número 10, 7 metros de línea amarilla (de puerta a puerta entre los números 19 y 21). Se comprueba que se trata de un garaje de grandes dimensiones en el cual se introducen una furgoneta Ford Transit y dos turismos más. Para maniobrar con la furgoneta es necesario más espacio del habitual dadas las circunstancias expuestas.*

Se adjunta fotografía del lugar en el que deberán calcularse 7 metros para el establecimiento de línea amarilla."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado por D., en el sentido del Informe de la Policía Local referido más atrás, y por tanto **"pintar en la acera frente al número.., 7 metros de línea amarilla (de puerta a puerta entre los números 19 y 21)."**, en la calle Cerrillo de esta localidad.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2025/32 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Concepción.

EXPTE: 2025/165

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. (nº 2025458 de fecha 14/01/2025), exponiendo que como copropietario del inmueble ubicado en la calle nº .. (19 catastral) de esta población al que, en frecuentes ocasiones tiene que acceder o salir con tractor y remolque agrícola, se ve impedido de poder hacerlo cuando se encuentran vehículos estacionados relativamente próximos, teniendo que localizar a los propietarios o avisar a la Policía Local. La portada en cuestión dispone de vado permanente y al corriente de pago; y solicita se impida el estacionamiento a ambos lados de la portada del nº .. de la calle en una longitud de unos 2,5 metros a cada lado.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	28/01/2025	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	28/01/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c22378d888cd4e7b85c7e19d29aad29d001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2025/040 de fecha 16 de enero de 2025, donde se hace constar entre otros lo siguiente:

“(…)

Que los agentes actuantes, una vez analizadas la circunstancias in situ, se ve conveniente acceder a lo solicitado y pintar el bordillo de amarillo con una longitud de 2,50 metros a cada lado de la portada para facilitar la entrada y salida de tractores con remolque del inmueble en cuestión. Además, habría que borrar la marca vial blanca que delimita la zona de estacionamiento y adaptarla a la nueva señalización.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes
ACUERDA:

1º) Acceder a lo solicitado por D., en el sentido del Informe de la Policía Local antes referido, y por tanto “pintar el bordillo de amarillo con una longitud de 2,50 metros a cada lado de la portada para facilitar la entrada y salida de tractores con remolque del inmueble en cuestión. Y borrar la marca vial blanca que delimita la zona de estacionamiento y adaptarla a la nueva señalización.”, en la calle nº .. de esta localidad.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.7. PRP 2025/35 Solicitudes para autorizaciones cortes de calles para Carrera Solidaria y Desfile de Carnaval por el CEIP Domingo Miras.

EXPTE: 2025/136

Vistas las solicitudes presentadas por D^a., en representación del CEIP Domingo Miras, para autorizaciones de cortes de calles para realizar la Carrera de la Paz y el Desfile de Carnaval, (entradas nº 2025/363 de fecha 10/01/2025, nº 2025/514 de fecha 15/01/2025, nº 2025/548 de fecha 16/01/2025 y nº 2025/591 de fecha 17/01/2025) en concreto lo siguiente:

1.- Para Carrera Solidaria: 30 de enero de 2025.

- Corte de Calles: el día 30 de enero de 2025, de 13:00 a 13:30 horas (desde la puerta del Colegio en calle Sara Montiel, subida Lope de Vega y vuelta en calle Eruelas hasta la puerta del Colegio en esa misma calle), para realizar una Carrera Solidaria, así como la cesión de 10 vallas y la meta hinchable de la Concejalía de Deportes.

2.- Para Desfile de Carnaval: 28 de febrero de 2025.

- Corte de Calles: el día 28 de febrero de 2025, de 13:00 a 13:30 horas, horas (desde la puerta del Colegio en calle Sara Montiel, subida Lope de Vega y vuelta en calle Eruelas hasta la puerta del Colegio en esa misma calle), para realizar el Desfile de Carnaval.

Resultando que por el Concejal Delegado de Obras y Servicios, se ha dado el Visto Bueno, respecto a las calles que habitualmente se autorizan para estas actividades como en años anteriores, en concreto calles Sara Montiel, Lope de Vega y Eruelas y la cesión de vallas.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	28/01/2025
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	28/01/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c22378d888cd4e7b85c7e19d29aad29d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Resultando igualmente que por el Concejal Delegado de Deportes, se da el Visto Bueno a la cesión del arco de meta.

Vista la Declaración Responsable que aportan, donde se pone de manifiesto que cumplen con todos los requisitos previstos por la Ley 7/2011 de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, por las Ordenanzas municipales y demás requisitos legalmente exigidos para el ejercicio de dichas actividades.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2025/027 de fecha 13 de enero de 2025, donde se hace constar entre otros, lo siguiente:

“Que, en relación a la Instancia referenciada por parte de M. BELÉN GÓMEZ VELA, en representación del C.E.I.P. Domingo Miras. Sobre corte de calles el día 30 de enero para realizar carrera con motivo del día de la Paz y el día 28 de febrero para el desfile de carnaval del Colegio; ambos días en horario de 13’00 horas a 13’30 horas.

Informar que no facilita el nombre de las calles por las cuales circularán, por lo que se entiende que sería como en años anteriores, calle Sara Montiel, calle Gregorio Bermejo y calle Eruelas; que, por parte de esta Policía se tendrán en cuenta los eventos solicitados, por lo que la patrulla estará operativa y procederá al corte de las calles citadas asegurando la zona de carrera y desfile, salvo emergencias de carácter urgente, en cuyo caso deberían asistirlos. Para llegado este caso de urgencias inesperadas, se debería pedir también la colaboración de los voluntarios del Grupo de Protección Civil, (por parte del representante del Colegio o Concejal de P.C.) para que en todo momento puedan colaborar en los actos.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D^a., en representación del **CEIP Domingo Miras**, lo siguiente:

1.-Para la Carrera Solidaria: 30 de enero de 2025.

- Autorizar el Corte de Calles: el día 30 de enero de 2025, de 13:00 a 13:30 horas (desde la puerta del Colegio en calle Sara Montiel, subida Lope de Vega y vuelta en calle Eruelas hasta la puerta del Colegio en esa misma calle), para realizar una Carrera Solidaria, así como la cesión de vallas y el arco de meta.

2.- Para el Desfile de Carnaval: 28 de febrero de 2025.

- Autorizar el Corte de Calles: el día 28 de febrero de 2025, de 13:00 a 13:30 horas, horas (desde la puerta del Colegio en calle Sara Montiel, subida Lope de Vega y vuelta en calle Eruelas hasta la puerta del Colegio en esa misma calle), para realizar el Desfile de Carnaval.

2º) Las Actividades desarrolladas deberá cumplir con toda la normativa vigente (laboral, fiscal, derechos de autor, **SGAE**, etc.), siendo exclusivamente responsabilidad directa de ellos las consecuencias del incumplimiento de las mismas.

Informarles que conforme a la declaración responsable presentada deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes,

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	28/01/2025
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	28/01/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c22378d888cd4e7b85c7e19d29aad29d001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

3º) Dar traslado de los presentes acuerdos a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. OBRAS Y LICENCIAS.

2.3.1. PRP 2024/796.- Licencia Urbanística Integrada para legalización de Nave para uso vinculado al sector agrario y ejecución de obras accesorias para desarrollo de actividad consistente en "extracción de cera de abeja y su transformación " con Vallado Perimetral de la Nave (Expte. Ref. G. Nº 2023/3695):

Visto el expediente de Licencia Urbanística Integrada para legalización de Nave y ejecución de nuevas obras accesorias para ejercicio de actividad inocua, incoado a instancia de **D.**, actuando en su nombre y representación D., obras para nuevas construcciones e instalaciones necesarias para el desarrollo de actividad vinculada al sector primario, "primera transformación de productos" y consistente en "obtención de cera de abeja y su transformación", con emplazamiento en parcela .. del Polígono .., del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, donde ya existe una Nave construida, así como en la parcela .. del Polígono .., suelo clasificado como rústico de reserva, acto que está exento de Calificación Urbanística por así regularlo el artículo 54.1.2º.e) del TRLOTAU y artículo 37.4º.a) del RSR, en relación con su artículo 11.1.c), con referencias catastrales y

Vistos los Informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal, de fechas 23 de octubre de 2023, en cuanto a la descripción de la actividad a realizar y medidas vinculantes para su ejercicio, así como informe favorable condicionado de fecha 17 de julio y 12 de diciembre de 2024, que obran incorporados al expediente de su razón, de los que se desprende su conformidad con la ordenación urbanística aplicable, con el régimen regulador de la actividad y se imponen las medidas correctoras a las que deberá ajustarse durante su funcionamiento, considerando necesaria su implantación en suelo rústico, al producirse almacenamiento de materias primas de naturaleza orgánica que pueden producir molestias y malos olores, además del impacto que pueda producir la combustión de la biomasa. Siendo contraproducente la implantación de la citada actividad en zonas urbanas (incluso polígono industrial), además de ser una actividad íntimamente vinculada a actividades ganaderas como la apicultura. Por tanto, se considera como una actividad de bajo impacto, donde se produce una serie de acciones físicas sobre el material a valorizar, no produciéndose acciones o transformaciones de naturaleza química sobre los subproductos. No obstante, se considera que este material valorizado, se aplica dentro de la explotación agrícola que se pretende poner en funcionamiento dentro de los terrenos adscritos a la presente actividad, cereal, almendro, olivar, o similares, en todo caso seco. (Parcelas 71 y 74 del polígono 99).

Visto el informe emitido por la Técnico de Urbanismo, de fecha 19 de diciembre de 2024, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando, lo establecido en los arts. 54.1.2º, 162, 165, 166, 167 y 178, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU), en relación con los arts. 11.1, 15, 16 17, 19, 37, 39, 40 y 48 del Reglamento del Suelo Rústico, están sujetos a la obtención de licencia las obras
Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	28/01/2025
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	28/01/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c22378d888cd4e7b85c7e19d29aad29d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de construcción de toda clase de nueva planta, resultando aplicable los apartados V.2.1, V.2.9 y V.3.1 del Texto Refundido del Plan de Ordenación Municipal.

Considerando, el Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias a los subproductos animales no destinados al consumo humano y establece las normas higiénico sanitarias aplicables a los subproductos animales y sus productos derivados para evitar riesgos para la salud humana y animal, y preservar la seguridad de la cadena alimentaria y el R.D 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano (en adelante, Real Decreto de SANDACH) que establece disposiciones específicas de aplicación en España.

Considerando lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 84.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 43 de la Ordenanza Municipal de Reguladora del Procedimiento de Intervención y Control en la Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes,
ACUERDA:

Primero.- Resolver expresamente sobre el carácter legalizable de la actuación, en base a los informes favorables de los Servicios Técnicos Municipales, declaración que se emite con arreglo al art. 178.3 del TRLOTAU y 78 del RDU, sobre el procedimiento de legalización de actuaciones clandestinas.

Segundo.- En consecuencia, resolver favorablemente el expediente de obras para Licencia Urbanística de Legalización de obra ejecutada consistente en construcción de Nave para uso vinculado al sector primario, con emplazamiento en parcela .. del Polígono .., del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, que quedará amparada por la preceptiva autorización municipal que se emite en el presente acuerdo y en los siguientes términos:

Autorizar las obras ejecutadas por **D.**, de Nave en planta baja, con emplazamiento en la parcela .. del Polígono .. del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, con el siguiente cuadro de superficies:

SUPERFICIES PROYECTO

DEPENDENCIAS	SUPERFICIE UTIL (M ²)	SUPERFICIE CONSTRUIDA (M ²)
USO AGRICOLA		
NAVE ALMACÉN EXISTENTE		56,33
CASETA ASEO		5,91
DEPOSITO		6,00
TOTAL		68,24

Lo anterior, con estricta sujeción a la "Adenda Proyecto de Legalización de Obra y Actividad para la Obtención de Cera a partir de Paneles en Parcelas 71 y 74 del Polígono

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANA ISABEL CASTELLANOS
HERVAS
SECRETARIA
28/01/2025

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
28/01/2025



99", suscrito por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D., fechada en Diciembre de 2023, debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- En las construcciones se emplearán los materiales que produzcan menor impacto, con los colores tradicionales (similares a tejado de teja árabe), o en todo caso, los que favorezcan en mayor medida la integración en el entorno inmediato y en el paisaje. Igualmente, en las fachadas de la construcción.
- La superficie mínima de la finca, 1,5 Ha, queda vinculada legalmente a las obras, construcciones e instalaciones, que se autoriza en este acto, el resto de superficie podrá ser objeto de disposición, conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del art. 19 del RSR.

Tercero.- Conceder licencia urbanística a **D.** para las nuevas obras consistentes en: colocación de 20m de placa de hormigón prefabricado de 16 cm de espesor para separación de las tres zonas de acopio que requiere la actividad (bidones, enmienda orgánica y volteo de cera a granel); ejecución de tres soleras de zahorra artificial; cerramiento de toda la actuación con valla de simple torsión, recubierta mediante pantalla vegetal; colocación de prensa hidráulica de 350 bares de presión de trabajo, en el interior de la nave existente; W.C químico; contenedor marítimo para almacenaje y colocación de 1 par de tinajas para almacenamiento de agua, en suelo clasificado como rústico de reserva, Polígono .., parcelas .. y .. del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, con el siguiente cuadro de superficies:

SUPERFICIES PROYECTO

SOLERAS ZONA TRABAJO	SUPERFICIE (M ²)
Acopio de moldes	49,92
Madera	150,07
Volteado de cera para soleamiento	60,00
Acopio de bidones almacenamiento	90,00
Enmienda orgánica	90,00
Materia orgánica compostado 1	985,14
Materia orgánica compostado 2	1.762,02
TOTAL	3.277,15

Lo anterior, con estricta sujeción a la "Adenda Proyecto de Legalización de Obra y Actividad para la Obtención de Cera a partir de Paneles en Parcelas 71 y 74 del Polígono 99", suscrito por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D., fechada en Diciembre de 2023, cuyo presupuesto de ejecución material ascienda a la cantidad de € debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- Previo al inicio de la obra deberá liquidar e ingresar las cuotas correspondientes al impuesto y tasa municipal que se devengan.
- El vallado se realizará exclusivamente con seto o malla y soportes metálicos.
- Se prohíbe la colocación y el mantenimiento de anuncios, carteles, vallas publicitarias o instalaciones de características similares.
- El interesado **finalizada la obra y con carácter previo a su uso**, deberá comunicar la implantación de las instalaciones presentando Declaración Responsable en impreso normalizado (adjuntando la documentación que en ella se requiere), con la advertencia de que la eficacia de esta licencia

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS SECRETARIA 28/01/2025
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 28/01/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c22378d888cd4e7b85c7e19d29aad29d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





queda suspendida hasta dicha comunicación y control posterior por el Servicio Técnico Municipal.

- e) Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- f) Los ESCOMBROS serán descargados en los vertederos municipales. Queda prohibido el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.

Cuarto.- Autorizar el ejercicio de actividad inocua a **D.**, para extracción de cera de paneles procedentes de colmenas de abejas (actividad ganadera) a los cuales, una vez extraída la miel, el apicultor almacena en recipientes tipo "bidón" de capacidad de 0,2 m³ y se transportan hasta la ubicación de la presente actividad para realizar la extracción de cera natural, sin ningún tipo de transformación química del material, industria adscrita al sector primario, con emplazamiento en el Polígono .., parcelas .. y .. del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, suelo clasificado como rústico de reserva, por adecuarse a la normativa de aplicación, debiendo ajustarse su ejercicio, en todo momento, a las condiciones que pudieran establecerse y a las siguientes condiciones particulares:

- Ha de incluirse el balance de masas global definitivo de los diferentes subproductos y materias que forman parte de la actividad, sobre todo, la cantidad (tn) de materia prima a transformar, cantidad de cera a obtener (tn), estimación de enmienda orgánica (tn), etc...
- Las labores de acopio de la materia orgánica que se produce tras la extracción de la cera, donde se produce la mezcla con el estructurante y volteo de la citada masa, debe estar ubicada en solera impermeable donde recoger los posibles lixiviados en arqueta o pozo de recogida y su posterior gestión. **(Buenas prácticas ambientales recogidas por la Consejería de Desarrollo Sostenible. Viceconsejería de Medio Ambiente.)**
- La zona donde se almacenen los bidones con los paneles, previos a la extracción de la cera, igualmente deben ubicarse en solera de hormigón impermeable con las mismas características al párrafo anterior, estos bidones deben estar protegidos de la intemperie y la acción de insectos, roedores o otros vectores de propagación.
- Una vez que la materia orgánica, pierda su humedad y tras el volteo está se disgregue y sea factible su aplicación como enmienda orgánica, se permitirá su acopio sobre zona acotada, con una solera adecuada, sin necesidad de que esta sea impermeable.
- Igualmente, el aporte de la enmienda orgánica procesada se realizará en período otoño-invierno, en aplicación de la Orden de 07/2021, se deberán realizar las labores del suelo necesarias, donde enterrar la citada enmienda evitando suelos encharcados y la presencia de lluvias.
- Se considera que el acopio de maderas y leñas para como biomasa para la caldera de calentamiento de agua, del proceso extractivo de la cera, se pueda realizar su acopio sobre zona acotada, con una solera adecuada, sin necesidad de que esta sea impermeable.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	28/01/2025	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	28/01/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c22378d888cd4e7b85c7e19d29aad29d001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Se debe recoger en la documentación definitiva los terrenos rústicos que se vinculan a la actividad, con la actividad agraria a disponer (cereal, leñosos de secano, o similares) que soporten el aprovechamiento propio de la enmienda orgánica que se genera en la actividad a desarrollar.
- El suministro eléctrico se resuelve mediante grupo electrógeno, aportándose sus características en la documentación final de obra.
- Igualmente, se justificará el almacenamiento de agua potable y la instalación de una fosa séptica para solventar las necesidades higiénicas y de salud laboral de los operarios vinculados a la actividad.
- Los motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuadas debidamente aisladas de suelos, paredes, pilares, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban las vibraciones.
- Que, en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los límites inferiores establecidos por la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente. B.O.P. nº 10, de fecha 22-01-2.010.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditado por la autorización de puesta en servicio mediante "Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión" sellado por la Delegación Provincial de Industria y Tecnología, o certificado de la instalación en su caso.
- Que se instalen los equipos de protección contra incendios recogidos en la documentación aportada, aportando Certificación expedida por Técnico Competente, en la que se ponga de manifiesto el cumplimiento del Reglamento de Protección contra-incendios en los establecimientos industriales y/o Código Técnico de la Edificación.
- Los residuos generados en la actividad que se consideren peligrosos o no peligrosos, deberán ser entregados a gestor autorizado para su procesamiento de acuerdo la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, o legislación vigente de aplicación.
- Estricto cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente. B.O.P. nº 10, de fecha 22-01-2.010.
- Durante el ejercicio de la actividad se hará cumplir el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Estas medidas correctoras complementan las incluidas en el Documento Técnico aportado por el promotor.

Quinto.- Informar al interesado, que deberá presentar la correspondiente autorización y/o registro de los establecimientos **SANDACH, ante la Dirección General de Agricultura y Ganadería** dependiente de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, cumplimentando el número de procedimiento 010421 "solicitud de autorización de establecimientos, transportistas y usuarios específicos de subproductos animales no destinados al consumo humano, que se le adjuntará como Anexo a su notificación.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	28/01/2025	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	28/01/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c22378d888cd4e7b85c7e19d29aad29d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Sexto.- Comunicar a **D.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Séptimo.- Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Dirección General de Agricultura y Ganadería, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.3.2. PRP 2025/4.- Licencia Urbanística para la ejecución de vivienda unifamiliar con garaje y piscina (Expte. Ref. G. Nº 2024/4792):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de Dª., actuando en su nombre y representación D., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina, en planta baja, planta primera y planta bajo cubierta, en solar sito en calle nº .., de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 27 de diciembre de 2024, y por la Técnico Urbanista, de fecha 3 de enero de 2025, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, resultándole aplicable la Ordenanza Nº 3-ENSANCHE del Título VII "Régimen del Suelo Urbano" del Plan de Ordenación Municipal, con uso residencial y que esta dotada de todos los servicios necesarios y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes
ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a, para las obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja, planta primera y planta bajo Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	28/01/2025
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	28/01/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c22378d888cd4e7b85c7e19d29aad29d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





cubierta con garaje y piscina, en solar con frente a calle nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 243,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso residencial.....	157,28 m2
Planta baja.....piscina.....	24,50 m2.
Planta primera..... uso residencial.....	131,25 m2.
Planta bajo cubierta.....uso residencial.....	64,59 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	353,12 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 15 de Septiembre de 2024, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de **puertas de garaje** ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) La posible instalación de **paneles solares** no se podrá realizar en cubierta, ubicándose en patios interiores o solución alternativa, presentando para su aprobación por los Servicios Técnicos Municipales, estudio de impacto visual o justificación técnica de la imposibilidad de su instalación.
- c) El acabado de las **fachadas** se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocre, dentro de la gama de las tierras, permitiéndose los colores azul-añil y almagra en zonas restringidas de las fachadas, como zócalos o recercos de puertas (ancho mínimo 30 cm en portadas y 20 cm en huecos de luces). También se permiten los zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales y que se acomodarán a las muestras aprobadas y custodiadas por los Servicios Técnicos Municipales.
- d) Las **fachadas laterales y posteriores** se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal. Cuando una obra de nueva edificación colinda con una medianería que no sea de previsible desaparición y, por tanto, tenga carácter permanente, se tratará con los mismos materiales de fachada.
- e) Sólo será autorizable la **cubierta inclinada**, con teja curva cerámica en su color natural debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- f) Si fuera necesario realizar obras de **modificación de acerado o calzada** pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- g) Que las condiciones de instalación de las **salidas de humos** de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	28/01/2025
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	28/01/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c22378d888cd4e7b85c7e19d29aad29d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: "que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cubreras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros".

h) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN**, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

i) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.

j) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a **Catastro la nueva descripción del inmueble.**
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a, que de conformidad con el art. 167 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- Advertir a la interesada que, no podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales, Normas Urbanísticas u Ordenanzas, especialmente en lo relativo a la localización, destino, aspecto exterior o dimensiones de los edificios o a la ordenación de su entorno, en el silencio o insuficiencia del contenido de la licencia, según el apartado I.3.5.4.c) del POM, así como que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

Cuarto.- La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	28/01/2025
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	28/01/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c22378d888cd4e7b85c7e19d29aad29d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.3.3. PRP 2025/6.- Licencia de 1ª Ocupación para vivienda unifamiliar en planta baja con garaje y planta primera (Expte. Ref. G. Nº 2024/5784).-

Se da cuenta de la documentación presentada por D., actuando en su nombre y representación D., en solicitud de licencia de primera ocupación, para obras de nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja con garaje y planta primera, en solar con emplazamiento en calle nº .., según proyecto de ejecución suscrito por el Arquitecto D., con un presupuesto de ejecución material de Euros, con una superficie final construida de 178,68 m2, referencia catastral

Resultando, que por Resolución de Alcaldía Nº 2023/1480, de fecha 24 de noviembre de 2023, se concede Licencia Urbanística de Obras a D., para obras de construcción de vivienda unifamiliar con garaje en planta baja y planta primera, con emplazamiento en solar sito en calle, nº .., de esta localidad, Expte. de Obras.Ref.G.Nº2023/4634.

Resultando que, con fecha 26 de Noviembre de 2024 y registro de entrada número 13488 el interesado solicita Licencia de Primera Ocupación con Expte. Ref.G.Nº 2024/5784, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra visado por los Colegios Oficiales correspondientes en fechas 16 de Septiembre de 2024.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal en fecha 23 de diciembre de 2024 y por la Técnico de Urbanismo, de fecha 7 de enero de 2025, que obran incorporados al expediente, así como el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder Licencia de Primera Ocupación, a **D.**, para vivienda unifamiliar en planta baja con garaje y planta primera, en solar con emplazamiento en calle nº .., de esta localidad, con una superficie final construida de 178,68 m2, amparada en la licencia de obras concedida por Resolución de Alcaldía Nº 2023/1480, de fecha 24 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- Advertir al interesado que la presente licencia de primera ocupación en ningún caso ampara aquellas obras que pudieran acometerse al margen o en contravención a la licencia de obras concedida en su día.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	28/01/2025
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	28/01/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c22378d888cd4e7b85c7e19d29aad29d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.3.4. PRP 2025/7.- Licencia de 1ª Ocupación para vivienda unifamiliar en planta baja con garaje (Expte. Ref. G. Nº 2024/2034).-

Se da cuenta de la documentación presentada por D., actuando en su nombre y representación Dª., en solicitud de licencia de primera ocupación, para obras de nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja con garaje, en solar con emplazamiento en calle nº .., según proyecto de ejecución suscrito por la Arquitecta Dª., con un presupuesto de ejecución material de Euros, con una superficie final construida de 131,95 m2, referencia catastral

Resultando, que Resolución de Alcaldía Nº 2023/751, de fecha 29 de junio de 2023, se concede Licencia Urbanística de Obras a Dª., para obras de demolición y nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje en planta baja, con emplazamiento en solar sito en calle nº .., de esta localidad, Expte. de Obras.Ref.G.Nº2023/3134.

Resultando que, con fecha 18 de Abril de 2024 y registro de entrada número 5019 el interesado solicita Licencia de Primera Ocupación con Expte. Ref.G.Nº 2024/2034, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra visado por los Colegios Oficiales correspondientes en fechas 10 de Noviembre de 2023.

Resultando que, con fecha de entrada 21 de mayo de 2024 y registro número 6232, se comunica la transmisión de la propiedad "mortis causa" de dicho inmueble por lo que se solicita la licencia por el nuevo titular.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal en fecha 20 de diciembre de 2024 y por la Técnico de Urbanismo, de fecha 7 de enero de 2025, que obran incorporados al expediente, así como el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general y art. 7 del Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU, en relación a la comunicación de la transmisión de licencias urbanísticas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder Licencia de Primera Ocupación, a **D.**, para vivienda unifamiliar en planta baja con garaje, en solar con emplazamiento en calle nº .., de esta localidad, con una superficie final construida de 131,95 m2, amparada en la licencia de obras concedida por Resolución de Alcaldía Nº 2023/751, de fecha 29 de junio de 2023.

SEGUNDO.- Advertir al interesado que la presente licencia de primera ocupación en ningún caso ampara aquellas obras que pudieran acometerse al margen o en contravención a la licencia de obras concedida en su día.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos, así
Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	28/01/2025
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	28/01/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c22378d888cd4e7b85c7e19d29aad29d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.3.5. PRP 2025/10.- Licencia de 1ª Ocupación para vivienda unifamiliar en planta baja con garaje (Expte. Ref. G. Nº 2024/3795).-

Se da cuenta de la documentación presentada por D., actuando en su nombre y representación D., en solicitud de licencia de primera ocupación, para obras de nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja con garaje, en solar con emplazamiento en nº .., según proyecto de ejecución suscrito por la Arquitecta Dª., con un presupuesto de ejecución material de Euros, con una superficie final construida de 123,34 m2, referencia catastral

Resultando, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 18 de octubre de 2023, se concede Licencia Urbanística de Obras a D. para obras consistentes en cambio de uso de local comercial a vivienda unifamiliar en planta baja con garaje, con emplazamiento en solar sito en nº .., de esta localidad, Expte. de Obras.Ref.G.Nº2023/3399.

Resultando que, con fecha 23 de Julio de 2024 y registro de entrada número 8638 el interesado solicita Licencia de Primera Ocupación con Expte. Ref.G.Nº 2024/3795, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra visado por los Colegios Oficiales correspondientes en fechas 8 de Julio de 2024.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal en fecha 19 de diciembre de 2024 y por la Técnico de Urbanismo, de fecha 7 de enero de 2025, que obran incorporados al expediente, así como el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder Licencia de Primera Ocupación, a **D.** para vivienda unifamiliar en planta baja con garaje, en solar con emplazamiento en nº .., de esta localidad, con una superficie final construida de 123,34 m2, amparada en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en sesión de fecha 18 de Octubre de 2023.

SEGUNDO.- Advertir al interesado que la presente licencia de primera ocupación en ningún caso ampara aquellas obras que pudieran acometerse al margen o en contravención a la licencia de obras concedida en su día.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.3.6. PRP 2025/16.-Licencia urbanística de Parcelación Urbana (Expte. Ref. G. Nº 2024/4916):

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	28/01/2025
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	28/01/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c22378d888cd4e7b85c7e19d29aad29d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Vista la instancia presentada por, fallecida, y titular de la Finca Registral, Tomo, Libro 713, Folio 1, Inscripción 7ª, actuando en su nombre y representación D., en solicitud de licencia de parcelación de finca urbana, con referencia catastral, sita en calle nº ..., de esta localidad, con una superficie según la documentación técnica presentada de **423,51 m2**, donde consta superficie construida, en las siguientes parcelas resultantes, con cumplimiento de las condiciones de parcelación del apartados I.2.4 y VII.4.4 y ss, de la Ordenanza Nº3-ENSANCHE del TRPOM y art. 89 y ss del TRLOTAU y de acuerdo a los planos georreferenciados presentados en las siguientes parcelas resultantes.

Resultando que los interesados han procedido a la ejecución de las obras de deslinde consistentes en "división de la finca con cerramiento de muro de un pie y cerramiento de tejado con caballete en ambos lados", Expte. de Obras Nº 2024/3251.

Vistos los informes favorables emitidos por la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 10 de diciembre de 2024 y por la Técnico de Urbanismo de fecha 8 de enero de 2025, que obran incorporados al expediente de su razón, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando lo establecido en los artículos 89.1 letra a), 91.3, 161 y 165 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 17 y 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril y apartados I.2.4 y VII.4.4 y ss, de la Ordenanza Nº3-ENSANCHE del TRPOM y art. 89 y ss del TRLOTAU y de acuerdo a los planos presentados.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder a, fallecida, y titular de la Finca Registral, Tomo, Libro 713, Folio 1, Inscripción 7ª, Licencia de Parcelación Urbana, respecto de dicha Finca Registral, con referencia catastral, sita en calle nº, de esta localidad, con una superficie según la documentación técnica presentada de **423,51 m2**, donde consta superficie construida, en las siguientes parcelas resultantes, con cumplimiento de las condiciones de parcelación del apartados I.2.4 y VII.4.4 y ss, de la Ordenanza Nº3-ENSANCHE del TRPOM y art. 89 y ss del TRLOTAU y de acuerdo a los planos georreferenciados presentados en las siguientes parcelas resultantes:

- **Parcela 1:** con una superficie de solar de **209,48 m2**, con lindero frontal de 9,38 metros y frente a calle nº ..., sin uso residencial, donde consta una superficie construida de 231,80 m2 distribuidos en planta baja y planta primera, conforme a la documentación gráfica adjunta.
- **Parcela 2:** resto de finca matriz, con una superficie de solar de **214,02 m2**, con un frente de fachada de 9,37 metros con acceso desde calle nº ..., parcela sin uso residencial, conforme a la documentación gráfica adjunta.

Todo ello de conformidad a los planos debidamente georreferenciados que se acompañan y quedan incorporados al expediente debidamente diligenciado por la Secretaria de la Corporación.

SEGUNDO.- Interesar al titular catastral, la formalización de las declaraciones pertinentes y conducentes a la incorporación en el **Catastro Inmobiliario** de esta

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	28/01/2025
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	28/01/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c22378d888cd4e7b85c7e19d29aad29d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





alteración así como cualquier otra modificación, de tal manera que la descripción catastral de los inmuebles concuerde con la realidad, a través del modelo 900D.

TERCERO.- Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.3.7. PRP 2025/18. -Licencia Urbanística para la ejecución de piscina privada en patio común en edificio en división horizontal (Expte. Ref. G. Nº 2024/5016):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D^a. en calidad de promotora de la actuación y de D^a. en calidad de propietaria, actuando en su nombre y representación, D., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de piscina privada en patio común en parcela con varios inmuebles en división horizontal, con emplazamiento sito en calle nº , .. y .. (nº 82 en oficina de catastro), de esta localidad, con referencia catastral, y las siguientes de los inmuebles existentes en aquella: (nº.. en oficina catastral); (nº 80 en oficina catastral) y (nº .. en oficina catastral).

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 19 de Diciembre de 2024, y por la Técnico Urbanista, de fecha 9 de Enero de 2025, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, resultándole aplicable la Ordenanza Nº3-ENSANCHE del Título VII "Régimen del Suelo Urbano" del Plan de Ordenación Municipal, con uso residencial y que esta dotada de todos los servicios necesarios y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D^a.** en calidad de promotora de la actuación y de **D^a.** en calidad de propietaria, para las obras consistentes en la nueva construcción de piscina privada en la planta baja en patio de parcela con varios inmuebles en división horizontal, con emplazamiento sito en calle nº .., .. y .. (nº .. en oficina de catastro), de esta localidad, sobre solar de superficie 955,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso piscina.....	18,00 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	18,00 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto Técnico D., debidamente visado por el Colegio Oficial Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	28/01/2025
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	28/01/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c22378d888cd4e7b85c7e19d29aad29d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





correspondiente en fecha 24 de septiembre de 2024, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- b) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- c) Otros:
 - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - **Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.**
 - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a las interesadas, que de conformidad con el art. 167 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- Advertir a las interesadas que, no podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales, Normas Urbanísticas u Ordenanzas, especialmente en lo relativo a la localización, destino, aspecto exterior o dimensiones de los edificios o a la ordenación de su entorno, en el silencio o insuficiencia del contenido de la licencia, según el apartado I.3.5.4.c) del POM, así como que la licencia en su caso, en ningún caso ampara aquellas obras que pudieran acometerse al margen o en contravención a la misma, entendiéndose otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

Cuarto.- La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.3.8. PRP 2025/19.-Licencia urbanística de Parcelación Urbana (Expte. Ref. G. N° 2024/4478):

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	28/01/2025	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	28/01/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c22378d888cd4e7b85c7e19d29aad29d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Vista la instancia presentada por D. y D^a., actuando en su nombre y representación D., solicitando la parcelación urbana de la Finca Registral, Tomo, Libro, Folio 125, Inscripción 1^a, con referencia catastral, sita en calle nº ..(nº .. en catastro), de esta localidad, con una superficie según la documentación técnica presentada de **320,55 m2**, sin edificación, en las siguientes parcelas resultantes.

Vista la Comunicación Previa para la ejecución de Obras, presentada por los interesados, con fecha de registro de entrada número 2024/12375, por la que comunican que se procederá a la realización de las obras de deslinde y cerramiento de ambos solares de conformidad con la normativa urbanística municipal, apartado II.4.12 del TRPOM y cuyo presupuesto de ejecución material es de €.

Vistos los informes favorables emitidos por la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 26 de diciembre de 2024 y por la Técnico de Urbanismo de fecha 9 de Enero de 2025, que obran incorporados al expediente de su razón, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando lo establecido en los artículos 89.1 letra a), 91.3, 161 y 165 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 17 y 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril y apartados I.2.4 y VII.4.4 y ss, de la Ordenanza N°3-Sector Berenguel del TRPOM y art. 89 y ss del TRLOTAU y de acuerdo a los planos presentados.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder a **D. y D^a.**, Licencia de Parcelación Urbana, respecto de la Finca Registral, Tomo, Libro 606, Folio 125, Inscripción 1^a, con referencia catastral, sita en calle nº .. (nº 6 en catastro), de esta localidad, con una superficie según la documentación técnica presentada de **320,55 m2**, sin edificación, en las siguientes parcelas resultantes y de acuerdo a los planos presentados en:

- **Parcela 1:** con una superficie de solar de **160,16 m2**, con uso residencial y lindero frontal de 9,00 metros con frente de fachada a calle nº .., solar sin edificar, conforme a la documentación gráfica adjunta.
- **Parcela 2:** resto de finca matriz, con una superficie de solar de **160,39 m2**, con uso residencial, con un frente de fachada de 9,00 metros con acceso desde calle nº .., solar sin edificar, conforme a la planimetría adjunta.

Todo ello de conformidad a los planos debidamente georreferenciados que se acompañan y quedan incorporados al expediente debidamente diligenciado por la Secretaria de la Corporación.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la Comunicación Previa presentada por la propiedad y autorizar la ejecución de las obras de deslinde necesarias para materializar la presente segregación, así como el cerramiento de los solares resultantes que deberán cerrarse con cerca de material resistente, incombustible, de tres metros de altura como mínimo, revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable, estético y contribuya al ornato público.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	28/01/2025
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	28/01/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c22378d888cd4e7b85c7e19d29aad29d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El muro de fachada, tendrá una altura mínima de **3,00 m** para proceder al grapeado del cableado frente a la fachada. El tratamiento de la fachada se realizará con revestimiento lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres, dentro de la gama de las tierras, permitiéndose los colores azul-añil y almagra en zonas restringidas de las fachadas como zócalos o recercos.

TERCERO.- Interesar a los titulares catastrales, la formalización de las declaraciones pertinentes y conducentes a la incorporación en el **Catastro Inmobiliario** de esta alteración así como cualquier otra modificación, de tal manera que la descripción catastral de los inmuebles concuerde con la realidad, a través del modelo 900D.

CUARTO.- Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

3. PROPUESTA URGENTE.

3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Se eleva la siguiente Propuesta Urgente, y se ratifica la inclusión de la urgencia dentro del orden del día, que es votada favorablemente por unanimidad de los presentes.

3.1.1. PRP 2025/38 Aprobación y Convocatoria del XXVIII CONCURSO CARTEL DE CARNAVAL 2025.

Se eleva la siguiente Propuesta por D. Bernabé Manzaneque Muñoz-Quirós, Concejal Delegado de Festejos de este Ayuntamiento.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2025.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes
ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases anexadas y convocar el XXVIII Concurso Cartel Carnaval 2025.

Segundo.- Autorizar el gasto de 400 € como único premio.

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas y su normativa de desarrollo.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	28/01/2025
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	28/01/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c22378d888cd4e7b85c7e19d29aad29d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La financiación del Premio se efectuará con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria **33800-48100 del** Presupuesto General del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Tercero.- Contra el presente acuerdo y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse conforme al artículo 112, 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición con carácter potestativo ante el Alcalde-Presidente de la corporación en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos y a la Concejalía de Cultura a los efectos oportunos.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y cuarenta y ocho minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	28/01/2025	ALCALDE	SANTIAGO LAZARO LOPEZ
Firma 2 de 2	28/01/2025	SECRETARIA	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c22378d888cd4e7b85c7e19d29aad29d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

